

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil quince (2015)

REF.: Radicado : 05-001-33-33-007-~~2014~~- 01360-00
Actuación : **DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante : AMANDA DE JESÚS ATEHORTUA OSPINA
C.C. 21.490.078
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Asunto : SE DISPONE CUMPLIR LO ORDENADO POR EL
SUPERIOR

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 18 de Diciembre de 2014 obrante a folios 46 y siguientes del expediente, decidió revocar la sanción impuesta dentro del incidente de desacato de la referencia, por cumplimiento de la orden.

Así mismo, como quiera que de acuerdo con la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo, la entidad ya dio cumplimiento a la sentencia de tutela, en firme la presente decisión, procédase al archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)